

# ACUERDO # 173




## HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de noviembre del año dos mil quince, los Diputados Diputados Ma. Elena Nava Martínez, María Hilda Ramos Martínez, Gilberto Zamora Salas, José Luis Figueroa Rangel y Mario Cervantes González, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción III y 101 fracción II de su Reglamento General y demás relativos y aplicables, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al C. Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, a efecto de que en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016, que envíe para su estudio a esta Representación Popular, se incluyan las partidas presupuestales necesarias para la construcción del Plantel número 40 perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ).

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente u obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por dieciocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Los proponentes señalaron en su Iniciativa la siguiente:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**Primero.-** El día 13 de noviembre del año 2012 se llevó a cabo la Sexagésima Cuarta Sesión de Cabildo y Vigésima Sexta Ordinaria, en la cual el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, aprobó por mayoría absoluta, la donación de un inmueble a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, para la construcción del Plantel 40 que servirá de inmueble para la impartición de la educación en la modalidad de bachillerato.

Acto seguido, se procedió a integrar el expediente respectivo y a solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado, que en el ejercicio de sus facultades, enviara la solicitud a esta Soberanía para la autorización de la enajenación en la modalidad de donación.

**Segundo.-** En fecha ocho de abril del año próximo pasado, esta Asamblea Popular aprobó el Decreto número 121 mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar el predio en comento, instrumento legislativo que fuera publicado en Suplemento 3 al número 42 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 24 de mayo del 2014.

**Tercero.-** Una vez que fueron cubiertos los requisitos legales estipulados en la Constitución Política del Estado y la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, se procedió a realizar el proceso de escrituración y con ello, estar en posibilidades de comenzar con la construcción del Plantel de alusión. Por ello, ante la fe del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42 en ejercicio en esta entidad federativa, se protocolizó el Contrato de Donación a Título Gratuito sobre el supra citado inmueble.

**Cuarto.-** No obstante que han sido colmados los requisitos legales para la construcción del Plantel, a la fecha aún no se cuenta con los recursos necesarios para comenzar su



edificación, siendo que actualmente se tiene como sede alterna la Escuela Secundaria “Rafael Ramírez Castañeda”, inmueble que es utilizado en el turno vespertino. Dicha situación no permite un desarrollo íntegro de las actividades educativas, porque a pesar de ser útil no cubre las expectativas, ya que hoy día se cuenta con una población estudiantil de 119 alumnos y la matrícula va en constante aumento.

**Quinto.-** No se omite señalar que en la última década el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ha tenido un exponencial incremento de la población, situándose con la tasa de crecimiento más alta en esta entidad federativa, lo cual propicia que la demanda de servicios, incluidos los de carácter educativo, sean cada vez mayores.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que en dicha municipalidad, el 61.6% de la población son jóvenes de 15 y más años, siendo que una porción importante de los mismos habita en el lado Este del Municipio, considerado el de mayor crecimiento. Lo anterior ha generado que un número considerable de jóvenes se vean en la imperiosa necesidad de trasladarse a otros planteles, lo cual les representa una alta inversión en tiempo y costo, aunado a que se constituye en un factor que incide en la deserción escolar.

Por último, es preciso manifestar que los estudios de factibilidad arrojaron que es viable realizar la apertura de un plantel de Educación Media Superior, en virtud de que con la misma se pretende captar aproximadamente el 53% de los egresados de nivel secundaria en este ámbito territorial.

**Sexto.-** Bajo este argumento, se propone que esta Asamblea Popular emita un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016, que al efecto se envíe en próximos días para su estudio a esta Representación Popular, se incluyan las partidas presupuestales necesarias para la construcción del citado Plantel número 40, lo cual será de

gran valía para la población de esta demarcación territorial y, en general, del Municipio de Guadalupe y del Estado mismo, toda vez que permitirá contar con un espacio físico digno y con ello, evitar que las actividades se desarrollen en un inmueble alterno.



En la inteligencia de que en caso de que en la Iniciativa de referencia no se incluyeran las partidas presupuestales, dicho exhorto se extendería a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que, en el proceso de análisis y dictaminación de la multicitada Iniciativa, incluya las partidas presupuestales pertinentes para tal fin.

**Séptimo.-** De aprobarse los recursos solicitados, estaremos contribuyendo a que esta emblemática institución educativa continúe consolidándose como una de las de mayor prestigio en Zacatecas y de igual forma, creando condiciones para que nuestros jóvenes puedan ejercer su derecho humano a la educación, ya que no debemos pasar por alto que ellos construirán el futuro de nuestra Entidad.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al C. Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, para que, en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016, que al efecto se envíe para su estudio a esta Representación Popular, se incluyan las partidas presupuestales necesarias para la construcción del Plantel número 40 perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el supuesto de que las partidas presupuestales mencionadas en el párrafo que antecede, no sean establecidas en la citada Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016, se exhorta a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, para que, en el proceso de análisis y dictaminación de dicho instrumento legislativo, incluya las partidas presupuestales pertinentes para tal fin.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

**PRESIDENTA**

**DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS**

**DIP. SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**